



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

**San Marcos, Sucre, Diecisiete (17) de Enero de dos mil
veinticuatro (2024)**

Rad.: 707084089001-2021-000138-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

APODERADO: DR. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C. 72.126.339

DEMANDADO: ARROCERA PROPADDY S.A NIT 900750425-9., MAURO MARTINEZ JIMENEZ C.C. 92.541.182, ELKIN DAVID CONTRERAS MARQUEZ C.C. 92.540.657, LEONARDO ALFONSO CONTRERAS DAZA C.C. 92.540.875

ASUNTO:

En vista de la solicitud que antecede, este despacho procede a resolver el escrito presentado por el **DR. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.126.339 y portador de la T.P. N° 56448 del CSJ, quien ostenta la calidad de apoderado judicial de la parte demandante de la entidad BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8.

Donde solicita la práctica del secuestro del bien inmueble embargado por lo que se ordenara la práctica de la diligencia de secuestro de propiedad del demandado, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Practíquese la diligencia de secuestro de la parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada **ELKIN DAVID CONTRERAS MARQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 92.541.182. Con matrícula inmobiliaria No 01N-5392731, Código catastral # AAB0092UDSACOD, 050010104130100210085901030128 Los linderos se encuentran en la escritura pública No 6374 del 11 de noviembre de 2014, de la Notaria veinticinco de Medellín. Urbanización sendero de la 80 Tercer piso etapa 2, con una cavidad superficial de metros cuadrados. Y en la Escritura 4706 del 12 de diciembre de 2016. Escritura 4706 del 12 de diciembre de 2016, Respectivamente coinciden entre sí.

Comisiónese al señor Alcalde Municipal de San Marcos Sucre, para que designe quien debe practicar dicha diligencia de secuestre. a quien se le librá despacho comisorio con los insertos del caso, con las facultades del comitente y la de darle cumplimiento al artículo 593, numeral 11, art 595 del CGP. Nómbrase secuestre de la lista oficial al señor JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ TEL 3006700344, comuníquesele el nombramiento a la dirección que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia Vigente, quien deberá identificarse con su respectivo Carné de Auxiliar de la Justicia.

SEGUNDO: NIEGUESE la Práctica de la diligencia del secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada **ARROCERA PROPADDY S.A.S NIT 900750425-9**, Con matrícula inmobiliaria No 346-5558, Código



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

catastral#707080100000004350003000000000,7070800030000000204
69000000000. Por no ser de propiedad de los demandados en este
proceso y estar a nombre de tercera persona.

TERCERO: Requierase a secretaria para que practique la liquidación de
Costas ordenada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luz Quintero Yepez.

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE